



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 15/2022

*Ascensión de Guarayos, 29 de septiembre de 2022*

*Lic. Franz Robert Schock Peredo*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS**

**“LEY DE APROBACIÓN DE 2DO REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA REALIZACIÓN DE AJUSTE AL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Que**, el Alcalde Municipal mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 475/2022 de 23 de septiembre de 2022, remite al Concejo Municipal una solicitud de aprobación de 2do Reformulado al POA 2022, para Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para la contratación de consultoría por producto para realización de ajuste al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y Plan Estratégico Institucional (PEI), del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

**Que**, la Ing. Jackmina Mustafa, en calidad de Directora a.i. de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente del GAMAG, mediante Informe Técnico N° GAMAG/DDPYMA/N° 146/2022 de 14 septiembre de 2022, manifiesta que el PTDI del Municipio de Ascensión de Guarayos es carente de información por lo cual es necesario ajustar técnica y socialmente para que la información sea más integral y se pueda plasmar al texto, las acciones del PTDI deben ir articuladas con el PGDS y el PDES; se debe trabajar y corregir errores lo más antes posible para cumplir con los plazos establecidos en la ley, por otro lado se debe alinear el PTDI con los lineamientos estratégicos del Ministerio de Planificación y Desarrollo MPD. Recomendando al final, que se debe realizar la contratación de una consultora que conozca los procesos de planificación y la Ley 777 SPIE, también debe trabajar coordinadamente con la entidad que esté a cargo del ajuste del PEI y PTDI, para cumplir la normativa nacional y evitar futuros inconvenientes que se generen por incumplimiento de la ley; continuando recomendando que la contratación de la consultoría debe ajustarse al monto de Bs. 25.000,00.- (Veinticinco Mil 00/100 bolivianos), ya que hay un avance estimado del 50% en la elaboración del PTDI y PEI.

**Que**, el Lic. Demecio Vedia Cruz, en calidad de Director Administrativo Financiero del GAMAG, mediante Informe Técnico Financiero GAMAG/DAF/OF. N° 017/2022 de 15/09/2022, informa que en el presupuesto de la presente gestión 2022, ya no se cuenta con recursos programados para realizar el ajuste al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), y al Plan Estratégico Institucional (PEI), del Gobierno Autónomo Municipal de

*Unidos Avanzamos Todos*



## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



Ascensión de Guarayos, actividad que deberá ser ejecutado por un Servicio de Consultoría por Producto, por lo que propone un cuadro de reformulado al POA 2022, para el traspaso presupuestario de una partida a otra, para asignar recursos para la actividad citada, por el monto de Bs. 25.000,00.- (Veinticinco Mil 00/100 bolivianos).

**Que**, el Director General de Asuntos Jurídicos, Abg. Edwin Menduïña Castro, mediante Informe Legal N° 14/2022 de 21/09/2022, en sus conclusiones manifiesta que de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Director de Finanzas, para realizar el Reformulado al POA 2022, descritos en los cuadros que detallan en las partidas a ser disminuidas e incrementadas, en tal sentido al ser un traspaso presupuestario que tiene por objeto garantizar los recursos para la revisión del PTDI y el PEI, planes a ser desarrollados de manera obligatoria por los GAM's, conforme a la Ley 777, los mismos que tienen fecha perentoria de presentación y cuyo incumplimiento conlleva responsabilidades por la función pública, por lo que recomienda su remisión de todos los antecedentes y la documentación que lo sustenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación por este Ente Legislativo Municipal.

**Que**, el Concejo Municipal reunido en Pleno en Sesión Ordinaria de 29 de septiembre de 2022, puesto a consideración toda la documentación relativa al Proyecto de Reformulado del POA 2022, para el traspaso presupuestario intrainstitucional, cuyo objeto es la contratación de consultoría por producto para el Ajuste del PTDI y PEI del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, analizado los informes técnico y jurídico, por votación unánime de Concejales aprueba el 2do reformulado.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado, el párrafo I del Art. 321 establece que: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

**Que**, la misma carta magna, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *"I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos"*.

**Que**, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el párrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

**Que**, la misma norma, en los párrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: *"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria"*

*Unidos Avanzamos Todos*





# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos

Av. German Busch - Tel.: 966730



de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo”.

**Que**, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en los numerales 4 y 14 del artículo 16, en cuanto a algunas de las atribuciones del Concejo Municipal establece que: **“4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas y Modificarlas; 14) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal... .”**

**Que**, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, en su Art 6 establece que: **“El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente:**

- a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión”.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en el Art. 16, en cuanto a las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante norma de cada entidad, establece lo siguiente: **“las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:**

### III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;”

**Que**, la Ley 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, en su Art. 4 establece que: **“(RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes”**

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

*Unidos Avanzamos Todos*





# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



DECRETA:

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 15/2022

Ascensión de Guarayos, 29 de septiembre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

**“LEY DE APROBACIÓN DE 2DO REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA REALIZACIÓN DE AJUSTE AL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS”**

**Artículo 1. (Objeto).** - La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el 2do Reformulado al POA 2022, y Autorizar el Traspaso Presupuestario bajo los siguientes cuadros financieros:

### PARTIDAS DE GASTOS A DISMINUIR

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	DETALLE	Fin Fun	Fte	Org	Partida	TI	Descripción de Partida	Disminución
1745	1	1	00	0	1	PAGO DEUDA FNDR	451	41	113	6.6.9	1	OTROS GASTOS NO PAGADOS	25.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>25.000,00</b>

### PARTIDAS DE GASTOS A INCREMENTAR

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	DETALLE	Fin Fun	Fte	Org	Partida	TI	Descripción de Partida	Adición
1745	1	1	19	0	2	ELABORACIÓN DE PTDI "PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL", Y PEI "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL".	760	41	113	2.5.2.10	1	CONSULTORIA S POR PRODUCTO	25.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>25.000,00</b>

Por el monto de **Bs. 25.000,00.- (Veinticinco Mil 00/100 bolivianos)**, para la Contratación de Consultoría por Producto para la realización de **Ajuste al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y Plan Estratégico Institucional (PEI)**, del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

**Artículo 2. (Responsabilidad).** - El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Municipal Administrativo y Financiero del Órgano Ejecutivo, quedan encargados de hacer efectivo el traspaso presupuestario objeto de la presente norma, debiendo realizar el seguimiento y reporte respectivo de las modificaciones a efectuarse ante el órgano rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

**Artículo 3. (Remisión de Normas al SEA).** - En conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir

*Unidos Avanzamos Todos*





# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en el marco del principio de coordinación institucional.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascención de Guarayos, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

*Robert Schoof Peredo*  
Lic. Robert Schoof Peredo  
PRESIDENTE - CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



*Rene Gertrudis Guerra*  
Rene Gertrudis Guerra  
CONCEJAL SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascención de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE APROBACIÓN DE 2DO REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA REALIZACIÓN DE AJUSTE AL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día .....3.0..... del mes de.....SEP.....de dos mil veintidós años.

*Pablo Guari Peredo*  
Ing. Pablo Guari Peredo  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos

